ANEXO TÉCNICO No. 1

INVITACIÓN DIRECTA No ID-019-2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ID N° 1836989 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO MUNICIPAL No. 67 DE 2026)".

1. OBJETO TÉCNICO DEL ANEXO

El presente Anexo Técnico detalla las actividades, el alcance, los criterios de verificación, los estándares normativos y los requerimientos técnicos para la ejecución del objeto contractual: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ID N° 1836989 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO MUNICIPAL No. 67 DE 2026)", en desarrollo del Decreto Municipal No. 67 del 28 de octubre de 2026, mediante el cual el Municipio de Valparaíso priorizó y aprobó el proyecto y designó a la EDURI E.I.C.E. como entidad ejecutora y como instancia encargada de contratar la interventoría.

Junto con el presente Anexo Técnico se adjuntan los documentos técnicos del proyecto objeto de la obra y el presupuesto de la interventoría, los cuales hacen parte integral de este Anexo y son de consulta obligatoria para todos los proponentes. Los documentos que lo integran son los siguientes:

- Decreto Municipal No. 67 del 28 de octubre de 2026 del Municipio de Valparaíso, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión ID N° 1836989 y se designa a la EDURI como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría.
- Presupuesto Oficial de obra, Análisis de Precios Unitarios (APU), memoria de cantidades de obra y análisis del AU del proyecto.
- Presupuesto oficial de la interventoría (personal, factor multiplicador, transporte y oficina e IVA).
- Cronograma físico y financiero del proyecto y mapa de ubicación (sector La Trinidad, zona urbana del municipio de Valparaíso).
- Detalle del cerramiento perimetral (alzado y corte), Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Matriz de Riesgos del proceso.
- Carta de Invitación Directa N° ID-019-2026 de interventoría y sus modificaciones, si las hubiere, así como la Carta de Invitación Directa, el Anexo Técnico y los Anexos – Formatos del proceso de obra.

Estas especificaciones son de cumplimiento obligatorio para todos los proponentes, y constituyen la guía base para el ejercicio de la interventoría, los criterios de control de calidad,

los entregables y el alcance de la obra a intervenir. En caso de existir discrepancias entre los documentos citados, prevalecerán los documentos técnicos del proyecto, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial del proyecto aprobado mediante el Decreto Municipal No. 67 de 2026, y toda inconsistencia deberá informarse por escrito a EDURI antes de autorizar la ejecución de la actividad correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato de obra cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ID N° 1836989 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO MUNICIPAL No. 67 DE 2026)", conforme a los documentos técnicos del proyecto, el presupuesto oficial de obra, los APU y el Anexo Técnico de obra. A continuación se describen las actividades de interventoría por componente.

2.1 INTERVENTORÍA TÉCNICA

2.1.1 PRELIMINARES, REPLANTEO, CERRAMIENTO PROVISIONAL Y DEMOLICIONES

Ítems de obra verificados: 1.1 Localización, trazado y replanteo (DÍA: 1,00); 1.2 Cerramiento provisional en tela verde sarán (M: 97,98); 1.3 Demolición de pisos, andenes y cunetas de concreto (M2: 502,45); 1.4 Demolición de muro y retiro de cerramiento existente (ML: 92,98).

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Revisar y aprobar, antes del inicio, el cronograma de obra, el plan de inversión, el personal ofertado, el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito y el programa de seguridad y salud en el trabajo del contratista, y suscribir el acta de inicio.
- Verificar la localización, el trazado y el replanteo de la nueva placa (28,00 m x 16,00 m), del área de juego (26,00 m x 15,00 m) y del cerramiento perimetral, así como el cerramiento provisional (H = 2,10 m) y la señalización del área de trabajo.
- Verificar que la demolición cubra el área de la placa existente (29,40 m x 17,09 m), que se protejan los arcos deportivos que serán recuperados y las redes de servicios públicos, y que los escombros se dispongan en sitios autorizados, conforme a la Resolución 472 de 2017.
- Verificar el retiro de la malla eslabonada, los postes metálicos, el muro y la viga de fundación existentes, y levantar el acta de entrega de los materiales recuperados al sitio que indique la EDURI o el Municipio de Valparaíso.

CONTROL DE CALIDAD

- Comparar las áreas demolidas con la memoria de cantidades y llevar el registro fotográfico del antes, durante y después.
- Exigir los soportes de disposición final de los escombros en sitios autorizados.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará los días de comisión de topografía, los metros (M) de cerramiento provisional, los metros cuadrados (M2) de piso demolido y los metros lineales (ML) de muro y cerramiento retirados, como soporte de las actas de avance.

2.1.2 EXCAVACIÓN MANUAL Y LLENOS CON SUB-BASE GRANULAR

Ítems de obra verificados: 2.1 Excavación manual de material heterogéneo (M3: 150,73); 2.2 Llenos y nivelación con sub-base granular (M3: 44,80).

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar las cotas de excavación para la nivelación con el terreno (profundidad promedio de 0,30 m) y el retiro del material excavado.
- Verificar que la sub-base esté libre de materia orgánica, lodos, escombros, basuras o terrones de arcilla, y que se extienda en capas de máximo 20 cm de espesor hasta las cotas de diseño.
- No autorizar la colocación de la capa siguiente hasta comprobar la densidad de la capa anterior; si se encuentran materiales inapropiados o nivel freático, definir con EDURI el tratamiento antes de continuar.

CONTROL DE CALIDAD

- Exigir y revisar los ensayos de densidad en sitio por capa, verificando el 95% del Próctor modificado.
- Verificar niveles y pendientes antes de autorizar el vaciado de la losa.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros cúbicos (M3) la excavación, medida en sitio, y el lleno colocado y compactado.

2.1.3 LOSA EN CONCRETO DE 21 MPa (E = 10 CM)

Ítem de obra verificado: 3.1 Construcción de losa en concreto de 21 MPa, espesor de 10 cm. Unidad: M3 Cantidad: 44,80

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Aprobar el diseño de mezclas presentado por el contratista (concreto de 21 MPa – 3.000 psi).
- Verificar la instalación de la formaleta y de la malla electrosoldada, y el vaciado, vibrado y curado de la losa sobre el lleno compactado, en el área de 28,00 m x 16,00 m (448,00 m²).

CONTROL DE CALIDAD

- Supervisar la toma de cilindros y revisar los ensayos de resistencia a la compresión.

- Verificar el espesor, la nivelación y el acabado de la losa, sin desniveles ni fisuras, y que la superficie quede apta para recibir el sistema de recubrimiento.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros cúbicos (M3) el concreto vaciado y aceptado; la formaleta y la malla electrosoldada están incluidas en el precio del ítem de obra.

2.1.4 SISTEMA DE RECUBRIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE LA PLACA

Ítem de obra verificado: 4.1 Sistema de recubrimiento y demarcación. Unidad: M2 Cantidad: 390,00

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar, antes de autorizar la aplicación, que el concreto haya cumplido el tiempo de curado y la humedad máxima del sustrato exigidos por el fabricante del sistema de recubrimiento.
- Verificar la preparación de la superficie y la aplicación del imprimante epóxico, del recubrimiento regularizador con arena de sílice y del revestimiento acrílico en el área de juego de 26,00 m x 15,00 m.
- Verificar la demarcación de los juegos según la normativa de cada disciplina, ajustada a las dimensiones disponibles de la placa.

CONTROL DE CALIDAD

- Verificar la adherencia, la uniformidad del color y la ausencia de defectos de la superficie terminada.
- Aprobar las muestras de color y verificar la demarcación.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros cuadrados (M2) la placa recubierta y demarcada, recibida a satisfacción.

2.1.5 CERRAMIENTO PERIMETRAL EN BLOQUE Y MALLA ESLABONADA

Ítem de obra verificado: 4.2 Cerramiento perimetral. Unidad: ML Cantidad: 88,40

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el cerramiento se construya conforme al detalle de cerramiento del proyecto (alzado y corte incluidos en el Anexo Técnico de obra): machón de 0,60 m en bloque de concreto de 10 cm (tres hiladas) sobre solado, malla eslabonada calibre 10 de 1,50 m de altura y parales en tubería galvanizada PT de 1 1/2" calibre 16 separados aproximadamente 1,50 m, para una altura total de 2,70 m.
- Verificar el anclaje de los parales en el machón y el solado, y el remate superior de los parales.

CONTROL DE CALIDAD

- Verificar la localización, alineación, verticalidad y separación de los parales.
- Verificar el tensado y la fijación de la malla y la altura total del cerramiento.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor medirá y certificará en metros lineales (ML) el cerramiento construido y aceptado.

2.1.6 MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ARCOS DEPORTIVOS

Ítem de obra verificado: 4.3 Mantenimiento y recuperación de arcos deportivos. Unidad: GL Cantidad: 1,00

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar el desmontaje parcial, la limpieza y preparación mecánica de las superficies y la eliminación de la corrosión de los arcos existentes.
- Verificar la reparación de los elementos metálicos, la instalación de malla deportiva nueva, la reparación de los elementos complementarios de baloncesto y la aplicación del sistema anticorrosivo y la pintura de acabado.

CONTROL DE CALIDAD

- Verificar la estabilidad, nivelación y fijación de los arcos reinstalados y la continuidad del sistema de pintura.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES

- El interventor certificará el ítem global una vez ejecutado el mantenimiento de la totalidad de los arcos y recibido a satisfacción.

2.2 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

- Verificar el cumplimiento del cronograma y del plan de inversión aprobados, y reportar a EDURI los atrasos junto con las acciones correctivas exigidas al contratista.
- Exigir y verificar la presencia del personal ofertado por el contratista de obra (residente de obra) y su dedicación.
- Llevar la bitácora de obra y suscribir las actas del contrato (inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, terminación y recibo final).
- Convocar comités de obra periódicos y dejar constancia de sus decisiones en actas.
- Tramitar ante EDURI, con concepto técnico, las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión o ítems no previstos, sin autorizar obras adicionales sin aprobación previa y escrita de EDURI.
- Conservar el archivo de la obra y entregarlo a EDURI al finalizar el contrato.

2.3 INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

- Verificar la ejecución del presupuesto y del plan de inversión del contrato de obra.
- Verificar las cantidades ejecutadas, revisar y aprobar las actas de avance conforme a la forma de pago del contrato de obra (hasta el 90% contra actas de avance y el 10% restante contra recibo final, informe final y cierre financiero).
- Verificar la facturación y los soportes de pago, así como las afiliaciones y los aportes a seguridad social y parafiscales del personal del contratista.
- Controlar los saldos por ítem y emitir concepto de cumplimiento y conformidad para cada pago.
- Verificar el cierre financiero de la obra.

2.4 INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Manejo de Tránsito.
- Verificar la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD): clasificación, transporte y disposición final en sitios autorizados, con el certificado correspondiente.
- Verificar la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 de 2019), la afiliación a ARL, los elementos de protección personal y la señalización preventiva.
- Verificar la protección de las redes de servicios públicos, edificaciones y mobiliario del entorno de la placa, y las rutas seguras para la comunidad del sector La Trinidad.
- Verificar el empleo de los recubrimientos base agua previstos en el diseño y la prevención de derrames y contaminación de suelos y fuentes hídricas.

2.5 INTERVENTORÍA JURÍDICA

- Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contratista de obra y su ajuste ante modificaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del contratista de obra.
- Reportar oportunamente a EDURI los incumplimientos y proyectar los informes requeridos para los requerimientos a que haya lugar.
- Apoyar la elaboración del acta de liquidación del contrato de obra y aportar la documentación requerida.
- Informar a EDURI cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente de que tenga conocimiento.

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA – VERIFICACIÓN MEDIANTE CERTIFICADOS CONTRACTUALES y/o ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

La experiencia constituye un requisito habilitante del presente proceso de selección y tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con la capacidad técnica y la trayectoria necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La experiencia será verificada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. con base en la documentación aportada por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Directa.

3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia consistente en la interventoría y/o supervisión de obras de construcción, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura física, en particular escenarios deportivos, placas polideportivas, pisos o placas en concreto, cerramientos perimetrales o infraestructura educativa y comunitaria, u otras obras civiles de naturaleza comparable a la obra objeto de la presente interventoría.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Estado de ejecución (terminado, liquidado o recibido a satisfacción).
- Actividades ejecutadas que permitan establecer su relación con el objeto del presente proceso.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la ejecución del respectivo contrato, salvo que los estudios previos establezcan una regla diferente.

3.2 NÚMERO Y CUANTÍA DE CONTRATOS

El proponente deberá acreditar uno (1) o hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV del año de suscripción del contrato.

3.3 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutados y recibidos a satisfacción.
- Corresponder a contratos de interventoría o supervisión de obras civiles o adecuaciones físicas de infraestructura, no a suministros puros.
- Ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Celebrados con entidades públicas o privadas.
- Relacionados funcional y técnicamente con el objeto del proceso.

3.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para cada contrato se deberá aportar:

- Copia del contrato.
- Acta de inicio (si aplica).
- Acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
- Certificación expedida por la entidad contratante que indique como mínimo: objeto, valor, plazo, fecha de terminación y cumplimiento.

No se aceptarán actas parciales ni contratos en ejecución.

3.5 CODIGOS UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la clasificación adoptada por EDURI para el presente proceso, el objeto del presente proceso se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) así:

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	PRODUCTO
Servicios de ingeniería civil: interventoría y supervisión de obras de construcción y mejoramiento de infraestructura (placas, pisos y cerramientos)	81 00 00 00	81 10 00 00	81101500	N/A
Gerencia de Proyectos	80 00 00 00	80 10 00 00	80101600	N/A
Servicios de apoyo gerencial	80 00 00 00	80 16 00 00	80161500	N/A

4. CAPACIDAD TÉCNICA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente profesional, el cual podrá ser propio o contratado y cuyo costo se encuentra incluido en el presupuesto oficial de la interventoría:

4.1 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

- Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o Arquitectura Constructora, con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- Experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.

- Experiencia específica en interventoría, supervisión o residencia de obras de construcción, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura física, en particular escenarios deportivos, placas polideportivas, pisos o placas en concreto, cerramientos perimetrales o infraestructura educativa y comunitaria, u otras obras civiles de naturaleza comparable a la obra objeto de la presente interventoría, acreditada con mínimo dos (2) certificaciones.
- Dedicación: un (1) mes de tiempo completo (100 %), conforme al presupuesto oficial de interventoría aprobado, el cual se distribuirá durante el plazo de ejecución del contrato de obra según el cronograma aprobado por la supervisión de la EDURI, con presencia obligatoria en el frente de obra durante las actividades críticas (replanteo, demoliciones, vaciado de concreto y toma de cilindros, aplicación del recubrimiento, comités de obra y recibo final).
- Funciones: ejercer en sitio el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la obra; verificar la calidad de los materiales, los ensayos y los procesos constructivos; medir y certificar las cantidades ejecutadas; llevar la bitácora y suscribir las actas del contrato de obra; elaborar los informes de interventoría y emitir los conceptos de cumplimiento y conformidad para cada pago; y atender los requerimientos de la supervisión de la EDURI.

Para el equipo de trabajo se deberá aportar: hoja de vida, copia de la matrícula profesional (si aplica), certificaciones de experiencia y carta de compromiso firmada.

5. INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

La capacidad financiera constituye un requisito habilitante del presente proceso de selección y será verificada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., con el fin de determinar que el proponente cuenta con la capacidad económica necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años, con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, debidamente certificados y, cuando haya lugar, dictaminados, acompañados de sus notas y de los documentos que acrediten la calidad del contador público y del revisor fiscal, cuando este último sea exigible.

Indicador	Fórmula	Resultado exigido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 0.7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Patrimonio	Patrimonio Total	≥ 30% del presupuesto oficial

La EDURI verificará la información financiera aportada por el proponente para establecer el cumplimiento de este requisito habilitante, esta deberá coincidir con la registrada en el RUP, cuando aplique.

6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar:

- Existencia legal mínima de tres (3) años.
- Objeto social acorde con la ejecución de obras civiles, infraestructura, adecuaciones o proyectos afines.
- Inscripción vigente en el Banco de Proveedores de EDURI.

7. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

No.	Documento
1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento firmado por representante legal.
2	Copia de la Cédula del representante legal. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
3	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
4	Copia del documento de identidad del profesional que abona la propuesta, cuando aplique.
5	Copia de la Tarjeta Profesional del proponente o del profesional que abona la propuesta, cuando aplique.
6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato
8	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
10	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
11	Oficio de conformación del consorcio (Cuando Aplique)

8. CONDICIONES GENERALES DE VERIFICACIÓN

- La experiencia se verificará en términos de objeto, alcance y cuantía, no por nombre del contrato.
- EDURI podrá solicitar aclaraciones sin que ello implique subsanación de la experiencia.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a no habilitación de la propuesta.

9. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES

Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, los siguientes documentos:

Documento requerido	Obligatorio
Certificado de Existencia y Representación Legal (vigente, expedido hace no más de 30 días)	X
Cédula del Representante Legal	X
RUT actualizado	X
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal	X
Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (certificación firmada)	X
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General)	X
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X
Estados financieros de los dos (2) últimos años, con notas y certificación	X
Cédula del contador público y tarjeta profesional	X

10. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

La ejecución del objeto contractual deberá dar cumplimiento, como mínimo, a las siguientes normas técnicas, sin perjuicio de las demás que resulten aplicables según la naturaleza específica de cada actividad:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en lo relativo al diseño y cálculo de la placa, el cerramiento y demás elementos estructurales del proyecto.
- Resolución 472 de 2017, sobre gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Resolución 0312 de 2019, sobre estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 400 de 1997 y Decreto 1077 de 2015, en lo relativo a la reglamentación urbanística y de construcción aplicable.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) e ICONTEC aplicables a los materiales de construcción: concreto, acero, mampostería, tubería galvanizada, mallas y pinturas y recubrimientos.
- Manual de Señalización Vial vigente, en lo pertinente, para la señalización preventiva durante la ejecución de las obras en el área de intervención.
- Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020, en lo relativo a la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E. (Acuerdo 001 de 2025).
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en lo pertinente a la supervisión y la interventoría contractual.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la Carta de Invitación Directa N.° ID-019-2026, el interventor deberá:

- Exigir al contratista de obra y verificar la entrega del manual de uso y mantenimiento de la placa polideportiva, del cerramiento y de los arcos deportivos, y de las fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales instalados (concreto, malla electrosoldada, bloque, tubería galvanizada, malla eslabonada, malla deportiva, pinturas y recubrimientos).
- Exigir al contratista de obra, sin costo adicional para el Municipio de Valparaíso ni para la EDURI, la corrección de los defectos de fabricación, materiales o instalación que se evidencien, y verificar la vigencia de las garantías de estabilidad de la obra.
- Informar al Municipio de Valparaíso y a la EDURI cualquier hallazgo relevante para la seguridad de los usuarios detectado durante la ejecución, aun si no genera modificación del alcance contratado.
- Abstenerse de ordenar obras adicionales o modificaciones que impliquen mayor valor o plazo sin autorización previa y escrita de EDURI, e informar por escrito a EDURI toda inconsistencia entre los documentos del proyecto antes de autorizar la actividad correspondiente.

12. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- Verificar que durante la ejecución se garanticen rutas seguras y libres de obstáculos para la comunidad del sector La Trinidad alrededor del área intervenida, conforme al Plan de Manejo de Tránsito.
- Verificar, en la medida de lo técnicamente viable, el uso de materiales certificados, de bajo impacto ambiental y de mantenimiento sostenible en el tiempo.
- Verificar el manejo diferenciado de residuos de construcción y demolición (RCD), con disposición final en sitios autorizados.
- Verificar el empleo de los recubrimientos base agua previstos en el diseño y evitar derrames y contaminación de suelos y fuentes hídricas durante la aplicación.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA INDICATIVO

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad aplicable y en el presente proceso de selección, y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Este plazo corresponde al de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría y se ajustará mediante el correspondiente modificatorio cuando el plazo de la obra se suspenda, prorrogue o modifique, sin que en ningún caso el recibo final de la obra pueda superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, fecha de cierre del bienio presupuestal 2025-2026 aprobado en el Decreto Municipal No. 67 de 2026 para el proyecto.

El interventor deberá planificar el ejercicio de la interventoría de manera que garantice el seguimiento permanente de la obra durante todo su plazo de ejecución, de conformidad con el cronograma de obra aprobado por la EDURI y con lo establecido en el Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E.

En caso de requerirse una ampliación del plazo del presente contrato, esta solo podrá efectuarse mediante la suscripción del correspondiente modificatorio, siempre que exista la correspondiente justificación técnica, jurídica y presupuestal, y previo cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación de la EDURI.

Fase	Periodo indicativo
Revisión de documentos previos, acta de inicio, replanteo y control del cerramiento provisional y de las demoliciones	Semana 1
Control de la excavación manual y de los llenos con sub-base granular	Semana 1 – 2

Control de la losa de concreto de 21 MPa (formaleta, malla electrosoldada, vaciado, curado y ensayos)	Semana 2 – 3
Control del cerramiento perimetral y del mantenimiento de los arcos deportivos	Semana 3 – 5
Control del recubrimiento y la demarcación, recibo final de obra a más tardar el 31 de diciembre de 2026, informe final de interventoría y apoyo a la liquidación	Semana 5 – 7

Nota: el cronograma anterior es indicativo, con fines de planeación de la oferta, y se ajustará al tiempo disponible entre la fecha del Acta de Inicio y el 31 de diciembre de 2026; la interventoría seguirá el cronograma de obra definitivo y vinculante aprobado al inicio de la ejecución.

14. ENTREGABLES DEL INTERVENTOR

Como soporte para el pago, el interventor deberá entregar, además de lo exigido en el contrato:

- Informe mensual de interventoría (técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y jurídico), con registro fotográfico, resultados de ensayos y estado de avance frente al cronograma.
- Informe final de interventoría, con balance técnico y financiero, cantidades finales, conceptos de cumplimiento y recomendación de recibo de la obra.
- Actas suscritas del contrato de obra (inicio, recibos parciales, terminación y recibo final) y actas de los comités de obra.
- Bitácora de obra y registros de control de calidad (ensayos de densidad, cilindros de concreto y certificados de los materiales).
- Verificación y entrega a EDURI de los planos récord (as-built), el manual de uso y mantenimiento, el certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición y el acta de entrega de los materiales recuperados, entregados por el contratista de obra.
- Soportes de afiliación y pago de seguridad social del personal de la interventoría y demás documentos técnicos que soporten el cumplimiento de este Anexo Técnico.

JORGE ESPINOSA VANEGAS
Director Técnico
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL -EDURI